

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	44,40 €
Anual particulares	60,70 €
Semestral particulares	33,30 €
Trimestral particulares	19,40 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,90 €
Número ejemplar atrasado: 1,40 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,40 euros.
Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 12 de Marzo

Núm. 30

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobación inicial. Presupuesto general 2007..... 2

ÁGREDA

Aprobación Estudio de Detalle del sector comprendido entre las carreteras de Tarazona, Dévanos y N-122..... 2

GOLMAYO

Solicitud licencia municipal para explotación de ganado vacuno 9

REBOLLAR

Aprobación inicial presupuesto general 2007..... 9

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobación inicial modificaciones puntuales nº 5y 6 de las NN.SS..... 9

Aprobación provisional padrón de aguas, alcantarillado y basuras período octubre 2005 y junio 2006..... 10

CASTILRUIZ

Solicitud licencia ambiental para instalación de explotación porcina 10

DURUELO DE LA SIERRA

Licitación para la adjudicación del servicio de bar del polideportivo municipal 10

Licitación contrato de consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo 11

AGUILERA

Presupuesto general 2006..... 12

QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobación inicial modificación puntual de las NN.SS..... 12

CIRIA

Convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto 12

ESPEJÓN

Anuncio subasta de maderas..... 13

ÓLVEGA

Solicitud licencia ambiental para almacén de productos no perecederos 13

Solicitud licencia ambiental para almacén de maquinaria de obras públicas..... 13

MOLINOS DE DUERO

Cuenta general presupuesto 2005 13

VALDERRODILLA

Aprobación inicial expediente de modificación de crédito nº 1/2006 13

NOLAY

Presupuesto general 2007..... 14

BAYUBAS DE ABAJO

Selección orden de actuación en pruebas selectivas para 2007..... 14

BARAONA

Aprobación definitiva presupuesto general 2007 14

GÓMARA

Padrón de aguas, basura y alcantarillado 2º semestre 2005 y 1º de 2006..... 15

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Alteración calificación jurídica del local antiguo consultorio médico 15

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE INES"

Convocatoria Junta General 15

MANCOMUNIDAD MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

Cuenta General presupuesto 2005 15

PAG.

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.300.....	15
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.431.....	16
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.098.....	16
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.497.....	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda nº 477/2006.....	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 2007 el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, 5 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jjiménez. 839

ÁGREDA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector comprendido entre las Carreteras de Tarazona, Dévanos y la N- 122.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector comprendido entre las Carreteras de Tarazona, Dévanos y la N-122, promovido por la empresa Totalges, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Enrique Jiménez Catalán.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

El recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal competente, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El recurso contencioso-administrativo, si no se utiliza el potestativo de reposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Soria, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58.2 de la referida Ley 30/1992, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ESTUDIO DE DETALLE EN ÁGREDA

(Agrego)

ÍNDICE:

MEMORIA VINCULANTE:

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- EQUIPO REDACTOR y ENCARGO.
- 3.- ESTADO ACTUAL.
 - 3.1.- Situación, Extensión, Límites.
 - 3.2.- Topografía.
 - 3.3.- Edificaciones Existentes.
- 4.- NORMATIVA URBANÍSTICA
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 6.- JUSTIFICACIÓN.
- 7.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

NORMATIVA

ESTUDIO ECONOMICO

MEMORIA VINCULANTE:

1.- INTRODUCCIÓN

Se formula el presente Estudio de Detalle en un sector de suelo urbano, con objeto de establecer y completar las determinaciones de ordenación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ágreda, aprobadas definitivamente en 1994 y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 22 de junio de 1994.

La redacción del presente documento se realiza de acuerdo con el artículo 45 de la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, B.O.C. y L. 15/04/99 (en adelante Ley del Suelo), así como de los artículos 131 a 136 del Re-

glamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, (En adelante Reglamento de Planeamiento).

Se considera que los terrenos donde se desarrolla el presente Estudio de Detalle constituyen un sector de suelo urbano no consolidado, por lo que se deberán prever las determinaciones de ordenación detallada previstas en el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.- EQUIPO REDACTOR y ENCARGO

El equipo redactor del presente trabajo está formado por el Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán, Arquitecto Urbanista, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Demarcación de Soria) con el número 0213, en representación de KYZ Profesionales SL, con domicilio en c/ Eduardo Saavedra 28-Bajo-Izda (42004 Soria). Tfno: 975-228540. Fax: 975-223033. Email: kyz@kyzsl.com.

La redacción del presente Estudio de Detalle se realiza por encargo de Totalges, S.L., con CIF nº B- 84087097, con domicilio en Madrid, Avenida Pío XII, 92 A, Local 2, Edificio Ural, como propietaria de los terrenos denominados como parcelas números 3 y 4, y por tanto propietaria mayoritaria del mismo (80,75%).

3.- ESTADO ACTUAL

3.1.- Situación, Extensión y Límites.

Los terrenos del sector objeto del presente Estudio de Detalle comprenden prácticamente la totalidad del suelo urbano situado en la parte norte del núcleo de población de Ágreda, a ambos lados de la Carretera de Tarazona, entre la confluencia de la carretera de Dévanos y la carretera N-122 en la parte Oeste y el límite del suelo urbano por el Este.

La delimitación del sector objeto del presente Estudio de Detalle se ha efectuado siguiendo las determinaciones gráficas de las Normas Subsidiarias, en concreto el Plano de Delimitación Poligonal del Suelo Urbano. Para facilitar la posterior gestión urbanística, se ha optado por excluir del Sector del Estudio de Detalle la propiedad ubicada en la confluencia de las carreteras de Dévanos y N-122, que alberga en la actualidad un edificio de carácter industrial con uso como taller de ferralla.

La superficie de propiedad privada de los terrenos incluidos en el presente Estudio de Detalle, tomando como base el levantamiento topográfico efectuado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Antonio Postigo Albo, resulta ser de 22.276,00 m², con la siguiente distribución de propietarios:

Propiedad 1: Total 1.913,00 m². Dentro ED: 1.177,00 m² (5,28%).

Propiedad 2: Total 1.963,00 m². Dentro ED: 797,00 m² (3,58%).

Propiedad 3: Total 7.958,00 m². Dentro ED: 7.958,00 m² (35,72%).

Propiedad 4: Total 10.030,00 m². Dentro ED: 10.030,00 m² (45,03%).

Propiedad 5: Total 708,00 m². Dentro ED: 708,00 m² (3,18%).

Propiedad 6: Total 1.606,00 m². Dentro ED: 1.606,00 m² (7,21%).

3.2.- Topografía.

El terreno se encuentra en la parte norte del núcleo urbano de Ágreda, con una configuración de suave pendiente desde el Oeste a la carretera de Tarazona en la zona Oeste y prácticamente plana en la zona Este, la cual presenta un desnivel entorno a 2,00 metros sobre las propiedades de suelo no urbanizable colindantes por el Este.

3.3.- Edificaciones Existentes.

Los terrenos están ocupados actualmente por diversas edificaciones: Una nave y un pequeño almacén en la propiedad nº 1; libre de edificaciones la propiedad nº 2; cimientos y restos de las antiguas naves agrícolas en las propiedades nº 3 y 4; resto de un pequeño cobertizo en la nº 5; y una nave agrícola en la propiedad nº 6.

4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

La normativa urbanística actual viene determinada por Normas Subsidiarias de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ágreda, aprobadas definitivamente en 1994 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 22 de junio de 1994.

En concreto la normativa urbanística de aplicación viene determinada por la Ordenanza 5 Industria Actual, la cual establece en las Condiciones de Ejecución y Gestión:

Condiciones de Ejecución y Gestión.

Se admiten la transformación de estas áreas de suelo en zonas residenciales a medida que las actividades industriales vayan desapareciendo o trasladándose. Para ello será preceptiva la realización de un Estudio de Detalle, siendo de aplicación en este caso las determinaciones de la Ordenanza 2 "Ensanche de Casco" para tipología de vivienda unifamiliar (caso A). Las actuaciones en este supuesto serán por manzanas o propiedades completas.

En el caso de existir acuerdo entre los distintos propietarios podrán definirse Unidades de Actuación a ejecutar por el sistema de Compensación.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, al haber desaparecido en el momento presente las actividades que se desarrollaban anteriormente, será de aplicación la Ordenanza 2 "Ensanche de Casco", la cual transcribimos literalmente a continuación:

ORDENANZA 2 "ENSANCHE DE CASCO".

Es la así delimitada en la parte gráfica de las presentes Normas.

Condiciones de volumen e higiénicas.

La edificación normal será cerrada con patios interiores o patios de manzana o en línea entre medianerías, o abierta según el diseño en los planos.

En aquellas áreas de Suelo Urbano que así quedan señaladas en la parte gráfica, y en las que se definan distintas Unidades de Ejecución, podrán proponerse otras alternativas de distribución de volúmenes, admitiéndose las tipologías de bloque abierto y vivienda unifamiliar en cualquiera de sus versiones. Para ello será preceptiva la redacción previa de un Estudio de Detalle, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. En cualquier caso el área mínima objeto del Estudio de Detalle será la señalada en estas Normas. En este supuesto, el volumen edificable no superará el 80% del que se obtendría en una actuación normal, pudiendo admitirse no obstante, hasta 1 m²/m² de edificabilidad bruta, en el caso de no alcanzar esta cifra en el cálculo anterior, siendo preceptivo además, el cumplimiento de las Normas de carácter General.

La parcela mínima será la catastral existente o 100 m² en nuevas parcelaciones.

La superficie ocupada de parcela no se fija, siendo obligatorias las alineaciones y rasantes de las presentes Normas.

En caso de actuación normal, la parcela se podrá cubrir en su totalidad en planta baja.

El fondo máximo edificable será de 12 m., salvo que se señalen alineaciones interiores, o que el solar diese fachadas a dos calles.

Los vuelos se extenderán a 1/12 del ancho de la calle o 1 m. como máximo.

La altura máxima permitida es de tres plantas o 10 m., que se medirá desde la rasante de la acera hasta la cara inferior del último forjado en el punto medio de la fachada, y en tramos máximos de 20 m. En calles de anchura igual o superior a 12 m., se admite una planta más o 13 m., en las mismas condiciones expresadas anteriormente.

Cuando un solar de esquina tuviese fachada a dos calles de diferente anchura, se podrá edificar en la calle de menor anchura con la altura máxima permitida en la de rango superior, en una longitud máxima igual al fondo edificable.

En el caso de manzanas consolidadas con alturas superiores en al menos sus 2/3 partes, se admitirá una planta más, con el tope de cuatro plantas, siempre que la calle a que de fachada el edificio tenga una anchura superior a 10 m., prevaleciendo siempre las determinaciones de la parte gráfica.

La altura mínima será de dos plantas o 6,50 m. En el caso de la U. E. 6 y en atención a sus especiales condiciones topográficas, esta altura será la máxima permitida.

La altura máxima de planta baja será de 3,80 m. y 3,00 m. la mínima. Estas alturas en plantas de pisos serán de 2,80 y 2,50 m. respectivamente.

Se admite la construcción de trasteros en entrecubiertas, con carácter de pieza son habitables, fijándose la pendiente máxima de faldones en el 50 (o ángulo de 30°), que podrá tomarse desde la línea de voladizo permitida en cada caso.

Se exige una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas, excepto en la U. E. 6.

Condiciones de uso.

El uso dominante será el de vivienda colectiva considerando usos tolerados o compatibles los destinados a vivienda unifamiliar, alojamientos públicos (Residenciales, albergues, pensiones, hoteles, etc.), talleres artesanales, de reparación, de confección, de servicios del automóvil, y servicios públicos, locales comerciales, oficinas públicas y privadas (enseñanza, sanidad, religiosas, culturales, de espectáculos, etc.). Se admite el uso agrícola, con las peculiaridades señaladas en la Ordenanza 1.

Los espacios libres de uso público comprendidos en el ámbito de esta Ordenanza, se regirán por las siguientes condiciones:

a) Deberán ordenarse con arbolado, jardinería, paseos y elementos accesorios, en su caso, sin que estos últimos ocupen más de un 5% de la superficie de la zona.

b) Se admitirán instalaciones descubiertas para la práctica del deporte, cuando no ocupan más de un 20% de la superficie.

c) También se podrán autorizar edificaciones de carácter socio-cultural y servicios (kioskos, almacenes, jardinería, aseos, etc.), no ocupando nunca más de un 5% de la superficie.

d) En todo caso, estas instalaciones y construcciones no perjudicarán ni limitarán el disfrute del parque o jardín, ni la calidad de la jardinería y arbolado, así como tampoco las vistas panorámicas internas o sobre áreas contiguas de valor.

e) La altura máxima de estas posibles construcciones no sobrepasará 1 planta o 4 m. hasta el alero, excepto elementos singulares, justificando siempre que no causen perjuicios graves al soleamiento de los jardines y zonas de reposo.

En el caso de Estudio de Detalle, en las áreas así señaladas, se establecen las siguientes determinaciones:

Densidad residencial: La que resulte de las edificabilidades y demás condiciones geométricas que se exponen seguidamente, adoptándose como límite máximo el valor de 40 viv/ha en tipología unifamiliar (A) y de 55 viv/ha en tipología edificación abierta (B).

A) Tipología de edificación unifamiliar.

1.- Las tipologías edificatorias autorizadas serán la vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera. Las alineaciones y rasantes de los Estudios de Detalle vienen definidas de la siguiente manera:

a) Exteriores. Contenidas en los planos de las presentes Normas Subsidiarias Municipales.

b) Interiores. Son libres y configurarán las calles privadas que deberán ser establecidas en el correspondiente Estudio de Detalle.

2.- La superficie mínima de parcela será:

-Vivienda unifamiliar en hilera de 70 m² sin jardín privado, 120 m² con jardín privado.

-Vivienda unifamiliar pareada 300 m².

-Vivienda unifamiliar aislada 600 m².

3.- Los frentes mínimos de parcela a la vía de acceso serán:

-Vivienda unifamiliar en hilera 5 m.

-Vivienda unifamiliar pareada 8 m.

-Vivienda unifamiliar aislada 10 m.

4.- La edificabilidad neta máxima, suma de todas las plantas por m² de solar será:

-Vivienda unifamiliar en hilera 1,50 m²/m².

-Vivienda unifamiliar pareada 1,00 m²/m².

-Vivienda unifamiliar aislada 0,50 m²/m².

La construcción bajo rasante no se considera en ningún caso, quedando excluida del cómputo de superficie total construable. Solo se podrá destinar a garaje, trastero, bodega o instalaciones del edificio.

5.- La ocupación máxima de parcela será:

-80% en vivienda unifamiliar en hilera.

-50% en vivienda unifamiliar pareada.

-30% en vivienda unifamiliar aislada.

6.- Los retranqueos mínimos serán:

-En vivienda unifamiliar en hilera 3 m. al frente.

-En vivienda unifamiliar pareada 3 m. A los linderos no medianeros y al frente.

-En vivienda unifamiliar aislada 3 m. A cualquier lindero y 5 m. al frente.

7.- Se admiten cuerpos volados, sin limitación alguna, siempre que se respeten los retranqueos mínimos a linderos.

8.- La altura máxima será de 2 plantas o 6,50 metros.

9.- Será obligatorio el cerramiento en la alineación al frente con 0,80 m. de fábrica y el resto de cerrajería, o seto vegetal.

10.- Se exige un aparcamiento por vivienda.

11.- El uso permitido es el de vivienda unifamiliar. Se tolerarán como uso compatibles el de oficinas privadas o pequeños locales comerciales anejos del mismo propietario que la vivienda.

Se admiten los usos deportivos. Para la concesión de licencia de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria.

12.- Las condiciones de estética serán las mismas que las establecidas en la Ordenación General.

B) Tipología de Edificación Abierta:

1.- Las tipologías autorizadas serán bloques aislados sin patios cerrados; pareados sin patios cerrados; bloques en H; y bloques adosados con o sin patios cerrados, separados por espacios libres ajardinados, cuya plantación y conservación será de cuenta de los propietarios.

2.- Alineaciones. Serán las reflejadas en el Estudio de Detalle, de acuerdo con todo lo expuesto en el apartado anterior regulando la edificación unifamiliar.

3.- Retranqueos. El retranqueo mínimo a cualquier lindero será de 3 m. salvo compromiso escrito entre colindantes para edificaciones adosadas, de acuerdo con la ordenación aprobada.

4.- Separación mínima entre bloques. La distancia menor entre 2 bloques, medida en cualquier dirección, no podrá ser inferior a la semisuma de sus alturas, con un mínimo de 5 m.

5.- Dimensión de bloque. La longitud máxima de bloque o conjunto de bloques medidos en cualquier dirección no podrá sobrepasar los 40 m. En bloques sin patios cerrados, el ancho máximo será de 12 m. y 18 m. en los bloques con patios cerrados. En bloques aislados con uso exclusivo y distinto de viviendas podrán admitirse dimensiones mayores.

6.- Edificabilidad máxima. $1\text{m}^2/\text{m}^2$ sobre terreno bruto.

7.- Parcela mínima. La superficie mínima de parcela será de 300 m^2 . En el frente de la misma, el ancho mínimo de parcela será de 10 m.

8.- Altura máxima de la edificación. Tres plantas o cuatro plantas, según lo regulado anteriormente en esta Ordenanza.

9.- Superficie máxima construible (ocupación de parcela). Será del 60% de la superficie total de la parcela neta, destinándose el resto a viales de acceso público, aparcamiento y jardines.

10.- Altura de pisos. La altura libre de la planta baja será de 4 m. como máximo, y 3 en las restantes, siendo los mínimos 3,00 y 2,50 m. respectivamente.

11.- Cuerpos volados. 1/12 del ancho de la calle o distancia a otras edificaciones, con 1,20 m. como máximo.

12.- Aparcamientos. La edificación dispondrá de 1 aparcamiento por vivienda o por cada 100 m^2 construidos para otro

uso. Esta dotación de aparcamientos en la parcela, solo podrá eximirse cuando la ordenación general contenida en el Estudio de Detalle, disponga de soluciones colectivas, debidamente justificadas y localizadas.

13.- Espacios libres. Los espacios entre bloques y los debidos a retranqueos, deberán estar ajardinados en una superficie no menor del 60% de los mismos, pudiéndose destinar el 40% restante a juegos de niños o aparcamientos privados descubiertos, sin perjuicio de la regulación general de este uso en esta ordenanza.

14.- Sótanos. Solo podrán autorizarse la construcción bajo rasante para uso exclusivo de garaje, aparcamiento y servicios auxiliares de la finca, debiéndose ajardinar la cubierta de la misma, cumpliendo en el conjunto de los espacios libres lo dispuesto en el punto anterior.

15.- Las condiciones de uso y estética serán las mismas establecidas en la Ordenanza General.

Condiciones de estética.

Las condiciones arquitectónicas de los edificios que se realicen en estas zonas en atención a su proximidad al Casco Histórico, deberán tratarse con la máxima dignidad, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Catálogo, en su caso, que será de obligado cumplimiento.

La uralita queda prohibida como material de cubrición, admitiéndose únicamente como alternativa de la curva tradicional, la teja plana ligera en color rojo. Las cubiertas serán siempre con faldones de pendiente no superior al 50% o 30°.

Se prohíbe el color blanco en acabados exteriores y el ladrillo cara vista en tonos claros.

Condiciones de ejecución y gestión.

Se han señalado cinco zonas en las que se han definido Unidades de Ejecución. El objeto de estas unidades es asegurar el justo reparto de cargas y beneficios entre los propietarios afectados, ya que el régimen de propiedad actual u otras razones, no permiten la actuación individualizada.

Estas unidades se podrán desarrollar mediante Estudios de Detalle, cuyas determinaciones estarán de acuerdo con la presente Ordenanza. El sistema de actuación será el de compensación en todas ellas, sin perjuicio de los procedimientos legales para el cambio de sistema.

Si en el transcurso de la vigencia de estas Normas, se produjesen alteraciones que modifiquen el régimen de propiedad o las razones que motivaron su implantación, y en consecuencia hagan innecesario acudir a estas Unidades de Ejecución, podrá prescindirse de ellas previo escrito de conformidad de los propietarios, que deberán presentar en el Ayuntamiento, al que corresponderá la última decisión.

Igualmente las áreas señaladas expresamente en la parte gráfica para ser desarrolladas con Estudios de Detalle, se tomarán también como Unidades de Ejecución, a los efectos de su gestión posterior.

En aquellas zonas en que el Ayuntamiento lo considere procedente, se podrán exigir Estudios de Detalle con la finalidad prevista en el artículo 91 de la Ley del Suelo y concordantes de sus Reglamentos. En aquellas áreas en que, a la aprobación inicial de estas Normas existan Estudios de Detalle aprobados o en tramitación, se considerarán incorporados en las mismas condiciones en que fueron aprobados.

En los casos en que las propias Normas diseñan los volúmenes autorizados, éstos prevalecerán sobre las condiciones generales de volumen e higiénicas de su ordenanza.

Las delimitaciones propuestas en la parte gráfica de las Normas para las distintas áreas sometidas a Unidades de Ejecución, pueden ser alteradas al objeto de ajustarse perfectamente al régimen de propiedad del suelo hasta una cuantía equivalente en más o en menos al 15% de la superficie delimitada. En el caso de Estudios de Detalle no previstos en las Normas, no hay limitación alguna para su delimitación.

El caso que nos ocupa es el de un Estudio de Detalle en suelo urbano en terrenos no incluidos en ninguna de las zonas en las que se han definido en las Normas Subsidiarias de Ágreda Unidades de Ejecución, ni en las áreas señaladas expresamente en la parte gráfica para ser desarrolladas mediante Estudios de Detalle, por lo que, conforme a la Ordenanza 2, no hay limitación alguna en cuanto a su delimitación.

5.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle prevé la ordenación de los terrenos mediante una tipología de viviendas unifamiliares, uso considerado como tolerado o compatible en la Ordenanza 2.

Se prevé la ordenación a base de viviendas unifamiliares en hilera, excepto en las 2 propiedades del límite Norte, que por su especial configuración se prevé una ordenación con posibilidad de viviendas unifamiliares, aisladas, pareadas y en hilera.

Conforme a las determinaciones de la Ley de Urbanismo y Reglamento de Planeamiento de la Comunidad, se prevé la reserva de los espacios necesarios para espacios libres públicos y equipamientos del sector, con un mínimo de 10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante en cada uno de los casos. Estos espacios se han ubicado en la parte Este del Sector, envolviendo a la edificación de la propiedad excluida en la delimitación.

6.- JUSTIFICACIÓN

LEY SUELO Y REGLAMENTO DE URBANISMO:

El presente Estudio de Detalle se ha hecho siguiendo las determinaciones de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

La ley del suelo en el artículo 45.1.b) establece que los Estudios de Detalle pueden tener por objeto en los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que ya hubiera establecido el planeamiento general, en su caso.

En el presente Estudio de Detalle actúa sobre un sector de suelo urbano no consolidado, estableciendo y completando las determinaciones de ordenación detallada establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda.

El Reglamento de Planeamiento en el artículo 131.b) establece que los Estudios de Detalle pueden tener por objeto en los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada.

Al igual que en el apartado anterior, mencionar que el presente Estudio de Detalle efectuado sobre un sector de suelo urbano no consolidado, establece y completa las determinaciones de ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda.

Las condiciones de ordenación detallada establecidas quedan claramente justificadas cumpliendo con lo establecido en la Ley del Suelo (Artículo 45.2) y Reglamento de Planeamiento (Artículo 132), ya que no suprimen, modifican ni alteran ninguna de las determinaciones de ordenación establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda.

De acuerdo con el artículo 135 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Estudios de Detalle deben establecer las condiciones de ordenación detallada previstas en el artículo 128 para los Municipios con Normas Subsidiarias de Planeamiento:

Calificación urbanística.- En el apartado de Determinaciones Urbanísticas del presente Estudio de Detalle se establecen todas las condiciones de ordenación de aplicación (tipología, uso, densidad, edificabilidad, altura, parcela mínima, ocupación, retranqueos, etc.). Respecto al coeficiente de ponderación de usos, se entiende que se asigna la unidad para todos los usos.

Reservas de suelo para servicios urbanos del sector.- Se prevé la cesión de suelo para viales y aparcamientos por donde van alojados todos los servicios urbanos necesarios (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.).

Reserva de suelo para vías públicas.- Se prevé la cesión de suelo para vías públicas con una anchura igual o superior a la fijada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Respecto a los aparcamientos, se ha previsto la ubicación de 45 plazas de aparcamiento en terrenos de uso y dominio público, número muy superior al mínimo exigido de 28 (1 plaza por cada 100 m² de superficie edificable, con el 25% en terrenos de dominio y uso públicos).

Reserva de suelo para espacios libres.- Se ha previsto la cesión de una parcela con 1.120,00 m² de superficie para zonas verdes del sector, superficie superior a la mínima establecida de 1.109,50 m² (10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector).

Reserva de suelo para equipamientos.- Se ha previsto la cesión de una parcela con 1.342,00 m² de superficie para equipamiento del sector, superficie superior a la mínima establecida de 1.109,50 m² (10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector).

Determinaciones de aprovechamiento medio.- Dado que el coeficiente de ponderación asignado es el de la unidad para todos los usos, el aprovechamiento medio del sector será de 0,498 m²/m².

Ámbito de Gestión.- Se considera que dada la estructura de la propiedad y la superficie, se considera una única unidad de actuación para la gestión urbanística del sector.

Respecto de la documentación, mencionar que el presente Estudio de Detalle contiene todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, con la presente Memoria Vinculante, donde se expresan y justifican los objetivos y propuestas de reordenación de volúmenes, justificando los aspectos relacionados en el artículo 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En cuanto a la documentación gráfica, el presente Estudio de Detalle contiene toda la documentación relacionada en el artículo 136.2 del Reglamento de Urbanismo, con Docu-

mentos de Información, Normativa, Planos de Ordenación y Estudio Económico, donde quedan reflejadas claramente las determinaciones incluidas en el mismo.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁGREDA:

La normativa urbanística de aplicación viene determinada por la Ordenanza 5 Industria Actual, la cual establece en las Condiciones de Ejecución y Gestión:

Se admiten la transformación de estas áreas de suelo en zonas residenciales a medida que las actividades industriales vayan desapareciendo o trasladándose. Para ello será preceptiva la realización de un Estudio de Detalle, siendo de aplicación en este caso las determinaciones de la Ordenanza 2 "Ensanche de Casco" para tipología de vivienda unifamiliar (caso A). Las actuaciones en este supuesto serán por manzanas o propiedades completas.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, al haber desaparecido en el momento presente las actividades que se desarrollaban anteriormente, será de aplicación la Ordenanza 2 "Ensanche de Casco" con la tipología de vivienda unifamiliar.

Respecto a las condiciones de ordenación fijadas en el presente Estudio de Detalle, estas cumplen con las determinaciones de la Ordenanza 2:

Tipología: En Normas Vivienda Unifamiliar. En ED Vivienda Unifamiliar.

Densidad: En Normas 40 viv/ha. En ED 30 viv/ha.

Parcela mínima: En Normas 120, 300 y 600 m². En ED 120, 300 y 600 m².

Altura máxima: En Normas 2 plantas y 6,50 metros. En ED 2 plantas y 6,50 metros.

Edificabilidad: En Normas 1,50, 1,00 y 0,50 m²/m². En ED 0,50 m²/m².

Ocupación: En Normas 80%, 50% y 30%. En ED 80%, 50% y 30%.

Retranqueos.- En Normas 3,00 metros a linderos laterales y 3,00 y 5,00 metros al frente. En Estudio de Detalle se establecen unas áreas de movimiento de la edificación para las viviendas unifamiliares en hilera, dentro de las cuales se podrán ajustar los límites de la edificación, con los retranqueos mínimos siguientes: en viviendas unifamiliares en hilera 5,00 metros al fondo; en viviendas unifamiliares pareadas 5,00 metros al fondo y 3,00 metros al lindero no medianero; en viviendas unifamiliares aisladas 5,00 metros al fondo y 3,00 metros a los linderos laterales; en equipamiento público 5,00 metros al fondo y 3,00 metros a los linderos laterales.

Red Viaria.- Las Normas Subsidiarias establecen en el artículo 3.2.2 de las Normas Urbanísticas las dimensiones mínimas de la red viaria, con una dimensión mínima de calzada de 12,00 metros en las vías principales y de 7,00 metros en las vías secundarias que se complementarán con aceras a ambos lados de 1,50 metros de anchura.

En el Estudio de Detalle se prevén unas vías principales de 12,00 metros con aceras a ambos lados de 2,00 metros en las vías principales, y una calzada de 7,00 metros con aceras a ambos lados de 1,50 metros en las vías secundarias, cumpliendo por tanto con las dimensiones mínimas de las vías secundarias y ampliando las dimensiones mínimas establecidas para las vías principales.

En cuanto a infraestructuras, en el presente Estudio de Detalle se definen el trazado general de las infraestructuras de abastecimiento de agua limpia y alcantarillado con evacuación a la red de alcantarillado general en el ángulo nor-este. Asimismo se prevé la conexión con las redes generales de energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones en el ángulo sur-este del sector. Todas las infraestructuras se definirán en el correspondiente Proyecto de Urbanización que cumplirá con los estándares fijados en el artículo 3.2.2 de las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa de aplicación.

7.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle consta de los siguientes documentos:

MEMORIA VINCULANTE

NORMATIVA

ESTUDIO ECONOMICO

PLANOS:

I-01: NN SS (Situación).

I-02: NN SS (Gestión).

I-03: NN SS (Delimitación)

I-04: TOPOGRAFICO

P-01: DELIMITACION

P-02: CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

P-03: RESERVAS DE SUELO

P-04: RED VIARIA – ALINEACIONES Y RASANTES

P-05: SERVICIOS URBANOS

Soria, 23 de agosto de 2006. El Arquitecto, Fdo.: José Enrique Jiménez Catalán.

NORMATIVA:

Tipología: Las tipologías edificatorias autorizadas serán las siguientes:

Parcela A: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Parcela B: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Parcela C: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Parcela D: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Parcela E: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Parcela F: Vivienda Unifamiliar Aislada, Pareada o en Hilera.

Parcela G: Equipamiento Público (Guardería).

Parcela V: Espacios Libres (Zona Verde).

Uso: El uso permitido es el de vivienda unifamiliar. Se toleran como usos compatibles el de oficinas privadas o pequeños locales comerciales anejos, del mismo propietario que la vivienda.

Se admiten los usos deportivos. Para la concesión de licencia de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria.

Densidad: Se establece como límite máximo el de 30 viv/ha en el total del Estudio de Detalle, lo que implica un número máximo de viviendas de 67.

Edificabilidad: La superficie máxima edificable será de 0,50 m²/m² en el total del Estudio de Detalle, lo que implica una superficie edificable total de 11.138,00 m².

La superficie destinada en planta baja al uso de garaje quedará excluida del cómputo total de superficie construable hasta un máximo de 30,00 m².

La construcción bajo rasante no se considera en ningún caso, quedando excluida del cómputo total de superficie construable. Sólo se podrá destinar a garaje, trastero, bodega o instalaciones del edificio.

La superficie edificable asignada a cada parcela en el presente Estudio de Detalle es la siguiente:

Parcela A:	Parcela A-1:	Superficie: 802,00 m ² . Superficie edificable: 608,00 m ² . Densidad: 4 Viviendas.
	Parcela A-2:	Superficie: 1.119,00 m ² . Superficie edificable: 912,00 m ² . Densidad: 6 Viviendas.
Parcela B:		Superficie: 3.323,00 m ² Superficie edificable: 2.736,00 m ² Densidad: 18 Viviendas.
Parcela C:		Superficie: 750,00 m ² Superficie edificable: 608,00 m ² Densidad: 4 Viviendas.
Parcela D:		Superficie: 2.158,00 m ² Superficie edificable: 1.520,00 m ² Densidad: 10 Viviendas.
Parcela E:		Superficie: 3.887,00 m ² Superficie edificable: 3.040,00 m ² Densidad: 20 Viviendas.
Parcela F:	Parcela F-1:	Superficie: 755,00 m ² . Superficie edificable: 400,00 m ² . Densidad: 2 Viviendas.
	Parcela F-2:	Superficie: 1.154,00 m ² . Superficie edificable: 600,00 m ² . Densidad: 3 Viviendas.
Parcela G:		Superficie: 1.342,00 m ² Superficie edificable: 671,00 m ² Densidad: GUARDERIA.
Parcela V:		Superficie: 1.120,00 m ² Superficie edificable: -00 m ² Densidad: ZONAS VERDES.
Cesión Viales-Aparcamientos:		Superficie: 5.866,00 m ² .
TOTAL ED:		Superficie: 22.276,00 m ² . Superficie edificable 11.095,00 m ² . Densidad: 67 Viviendas.

Parcela mínima: La superficie mínima de parcela será de: 120,00 m² en vivienda unifamiliar en hilera; 300,00 m² en vivienda unifamiliar pareada; 600,00 m² en vivienda unifamiliar aislada; 600,00 m² en equipamiento público.

Ocupación máxima: La ocupación máxima de parcela será: 80% en vivienda unifamiliar en hilera; 50% en vivienda unifamiliar pareada; 30% en vivienda unifamiliar aislada; 50% en equipamiento público.

Retranqueos: En el presente Estudio de Detalle se establecen unas áreas de movimiento de la edificación para las vi-

viendas unifamiliares en hilera, dentro de las cuales se podrán ajustar los límites de la edificación, respetando el resto de parámetros urbanísticos (superficie edificable, ocupación, parcela mínima, y altura).

Los retranqueos mínimos serán: en vivienda unifamiliares en hilera 5,00 metros al fondo; en viviendas unifamiliares pareadas 5,00 metros al fondo y 3,00 metros al lindero no medianero; en viviendas unifamiliares aisladas 5,00 metros al fondo y 3,00 metros a los linderos laterales; en equipamiento público 5,00 metros al fondo y 3,00 metros a los linderos laterales.

Altura: La altura máxima edificable será de 2 plantas y 6,50 metros.

Cuerpos volados: Se admiten cuerpos volados, sin limitación alguna, siempre que se respeten los retranqueos mínimos a linderos.

Aparcamientos: Se exige un aparcamiento por vivienda.

Estética: Las condiciones de Estética serán las mismas que las establecidas en la Ordenación General de las Normas Subsidiarias de Ágreda.

Soria, 23 de agosto de 2006. El Arquitecto, Fdo.: José Enrique Jiménez Catalán.

ESTUDIO ECONOMICO:

En cuanto a programación se prevé el desarrollo urbanístico con una única Unidad de Actuación, previéndose la ejecución de las obras de urbanización en un máximo de 12 meses desde la obtención de las oportunas autorizaciones.

El avance del presupuesto de las obras de urbanización previstas en el presente Estudio de Detalle, resumido por capítulos de obra, es el siguiente:

Acondicionamiento-Excavaciones	35.000,00 euros
Alcantarillado	45.000,00 euros
Abastecimiento de Aguas.....	35.000,00 euros
Electricidad	50.000,00 euros
Alumbrado Público	17.500,00 euros
Telecomunicaciones.....	12.500,00 euros
Pavimentación.....	225.000,00 euros
Seguridad y Control.....	20.000,00 euros
Varios	25.000,00 euros
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	465.000,00 euros
6% Beneficio Industrial.....	27.900,00 euros
16% Gastos Generales	74.400,00 euros
Honorarios	46.500,00 euros
Suma	613.800,00 euros
16% IVA.....	98.208,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO URBANIZACION	712.008,00 euros

Este presupuesto representa una repercusión de coste por vivienda de 10.626,98 €, y por m² de superficie edificable de 64,17 €, costes que están dentro de los parámetros de mercado y que serán asumidos por la propiedad.

Soria, 23 de agosto de 2006. El Arquitecto, Fdo.: José Enrique Jiménez Catalán.

DOCUMENTOS:

MEMORIA VINCULANTE

NORMATIVA

ESTUDIO ECONOMICO

PLANOS:

- I-01: NN SS (Situación).
- I-02: NN SS (Gestión).
- I-03: NN SS (Delimitación)
- I-04: TOPOGRAFICO
- P-01: DELIMITACION
- P-02: CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
- P-03: RESERVAS DE SUELO
- P-04: RED VIARIA – ALINEACIONES Y RASANTES
- P-05: SERVICIOS URBANOS

DOCUMENTOS:

NORMATIVA

ESTUDIO ECONOMICO

PLANOS:

- I-01: NN SS (Situación).
- I-02: NN SS (Gestión).
- I-03: NN SS (Delimitación)
- I-04: TOPOGRAFICO
- P-01: DELIMITACION
- P-02: CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
- P-03: RESERVAS DE SUELO
- P-04: RED VIARIA – ALINEACIONES Y RASANTES
- P-05: SERVICIOS URBANOS

Ágreda, 20 de febrero de 2007.– La Alcaldesa, M^a José Omeñaca García. 757

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por doña Nicolasa Pérez Miguel con DNI nº 16.767.241-B, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia Municipal para Explotación de Ganado Vacuno con emplazamiento en, polígono 8, parcelas 35405, 5406, 5407, 5408, 5417, 5411, 5412, 5413, 5414, 5415, 5416 de Fuentetoba, de este término municipal, conforme a la memoria de actividad redactada por el Ingeniero Agrónomo don José Ángel Miguel Romera.

Con fecha 19 de enero de 2007, **Boletín Oficial de la Provincia** nº 8, se sometió a información pública dicha solicitud.

Con fecha 12 de febrero de 2007, por la solicitante se ha instado una modificación de proyecto técnico presentado, en la que se sustituye el plano de emplazamiento de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir nuevo plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente que recoge el proyecto modificado con el nuevo plano de emplazamiento de la actividad, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 19 de febrero de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 734

REBOLLAR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Rebollar, 23 de febrero de 2007.– La Alcaldesa, Laura Prieto Arribas. 784

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobadas inicialmente, por el Ayuntamiento en pleno, las modificaciones puntuales nº 5 y 6 de las Normas Urbanísticas, en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, redactadas por los técnicos D. Juan Manuel Gil Martínez y D. Santiago Giménez Noreña, respectivamente, y a instancia de particulares, que afectan a:

Nº 5:

- A: Corrección de error en la localización del área libre de edificación de la Unidad de Actuación 3.

- B: Excluir de la Unidad de Actuación 3 la parcela 3 del polígono 8 e incorporarla al Área de Actuación Urbanística 4.

- C: Excluir de la Unidad de Actuación 3 las parcelas 5 y 7 del polígono 8 e incorporarlas al Área de Actuación Urbanística 4 y reservar un área libre de edificación que dé acceso a estas parcelas y a la UA. 3 por su parte occidental.

- D: Modificación del límite Este del Área de Actuación 2 ajustándola al límite de propiedad de la parcela 63 del polígono 11.

Nº 6

- Incorporación total de la parcela 355, polígono 8 como suelo urbano al encontrarse incluidos solamente 679 m² de los 1436 m² de su totalidad.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrán ser examinados y formular las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante horario de oficina.

Valdeavellano de Tera, 23 de febrero de 2007.– El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 785

— — —

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el padrón de las tasas de agua, alcantarillado y recogida de basuras correspondientes al período de octubre de 2005 y junio de 2006, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de examen y presentación de reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación o reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Valdeavellano de Tera, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 786

CASTILRUIZ

Por D. Juan Carlos Guerrero Cihuelo se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de la actividad de explotación porcina de 1456 plazas de cebo en la parcela número 201 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Castilruiz, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Castilruiz, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 787

DURUELO DE LA SIERRA

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, se convoca licitación para la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la prestación del servicio de bar del Polideportivo Municipal con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de bar del Polideportivo para su gestión y explotación por el adjudicatario mediante el arrendamiento de las instalaciones.

b) Lugar de ejecución: Duruelo de la Sierra.

c) Plazo de ejecución: 4 años a partir de la fecha de la firma del contrato.

d) La ejecución del contrato comprende: La ejecución de las obras necesarias, en su caso, para el mantenimiento de la licencia de apertura.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*: 200 euros mensuales al alza.

5.- *GARANTÍAS*:

Provisional: 150 euros.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

6.- *OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra

b) Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n

c) Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Teléfono: (975) 37 12 50.

e) Telefax: (975) 37 13 16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7.- *REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA*: Los de capacidad y solvencia económico-financiera.

8.- *PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN*:

a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones aprobado. En el sobre "B" titulado "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", se incluirá la proposición económica conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego y que se transcribe al final del presente anuncio. En el sobre "B", aparte, y titulado "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada" se incluirá en la forma señalada en la citada cláusula 16 y R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio:

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La acreditativa de la solvencia económica y financiera.

La justificativa de la constitución de la fianza provisional.

La acreditativa de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La indicativa del número de teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra

2º.- Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n

3º.- Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día del acto de apertura del sobre "B".

e) Criterios base para la adjudicación:

- Abaratamiento de las tarifas: 10%.

- Mayor precio o canon: 50%.

- Experiencia en hostelería, debidamente acreditada: 10%.

- Mejora en la prestación del servicio: 30%.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.

c) Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,30.

10.- GASTOS DEL ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del arrendamiento de los bienes e instalaciones, para gestionar el servicio de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia nº** de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, abonando el canon o arriendo anual de (en letras y cifras) euros, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A) Mejoras:

Fecha y firma del licitador.

Duruelo de la Sierra, 27 de febrero de 2007.- El Primer Teniente de Alcalde, Luis Salvador de Miguel Hernando. 789

- - -

ANUNCIO de licitación para la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia técnica urbanística del Ayuntamiento de Duero de la Sierra.

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se convoca licitación para la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de los servicios de consultorio y asistencia técnica en materia de urbanismo.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de consultorio y asistencia técnica en materia de urbanismo, planeamiento, otorgamiento de licencias, obras y servicios municipal por Arquitecto.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: A fijar por los licitadores.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 60 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.

c) Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Teléfono: (975) 37 12 50.

e) Telefax: (975) 37 13 16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

El licitador deberá estar en posesión del título de Arquitecto y reunir los de capacidad y solvencia económico-financiera y técnica.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones aprobado. En el sobre "A" titulado "Proposición económica para tomar parte en el concurso para la contratación de los servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Urbanismo, en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra" se incluirá la proposición económica conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones valoradas en los criterios de adjudicación.

En el sobre "B", aparte, y titulado "Documentación administrativa" se incluirá en la forma señalada en la citada condición 14.

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La acreditativa de la solvencia económica y financiera.

La justificativa de la constitución de la fianza provisional.

La indicativa del número de teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

2º.- Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.

3º.- Localidad: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día del acto de apertura del sobre "A".

e) Criterios base para la adjudicación:

1.- Mejor precio ofertado, hasta el 35%. Por cada 600 Euros menos sobre el precio de oferta más alto, 10 puntos hasta un máximo de 35. Tales bajas se prorratearán de 60 en 60 euros.

2.- Desempeño de tareas análogas a las del objeto del contrato. Se acreditará mediante certificado expedido por el organismo público correspondiente hasta el 20%. El certificado deberá expresar el tiempo y las características de las tareas realizadas, lo cual se ponderará en la puntuación que se otorgue por el presente criterio.

3.- Cursos de formación, de al menos 20 horas lectivas, sobre legislación y planeamiento urbanístico municipal, impartidos por Centros debidamente acreditados, hasta el 10%.

4.- Mejora en la prestación del servicio sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego, hasta el 35%.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las proposiciones económicas se realizará a las 13 horas del séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- GASTOS DEL ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario.

Duruelo de la Sierra, 28 de febrero de 2007.- El Primer Teniente de Alcalde, Luis Salvador de Miguel Hernando. 790

AGUILERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 11 de abril de dos mil seis adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Tasas y otros ingresos:.....	2.300 €
Ingresos patrimoniales:.....	16.850 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	12.000 €
TOTAL INGRESOS:.....	31.150 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios:	4.850 €
Gastos financieros:.....	200 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	24.000 €
Transferencias de capital:.....	2.100 €
TOTAL GASTOS:	31.150 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Agrupación de Secretarías Bayubas de Abajo-Bayubas de Arriba.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Aguilera, 2 de marzo de 2007.- La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 798

QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Quintanas de Gormaz, por Acuerdo del Pleno de fecha veintiséis de Febrero de dos mil siete y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en suelo urbano, unidad de actuación: casco antiguo.

Quintanas de Gormaz, 28 de febrero de 2007.- El Alcalde, Francisco Isla Casado. 800

CIRIA

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Ciria, 27 de febrero de 2007.- El Alcalde, José María Romero Marín. 801

ESPEJÓN

SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta del Aprovechamiento forestal de madera que luego se cita. De conformidad con el artículo 122 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Espejón (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se indican:

1. LOTE UNICO: 600 pinos (154 pinos sylvestris, 446 pinos pinaster), cuyo volumen total es de 313 mc/sc, en el Monte de la pertenencia de esta Entidad, N° 76, del Catálogo, denominado "La Mata". En el Tramo III, Rodal 9.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Tasación global:* 13.772,00 euros. Precio índice: 17.215,00 euros.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2 % del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4 % del presupuesto del contrato.

6.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento (miércoles), hasta las trece 30 horas del mismo o siguiente día hábil (miércoles) en que se hubiera cumplido 26 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del primer día hábil (miércoles) siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Espejón.

b) Domicilio: La Plaza, 16.

c) Localidad y código postal: Espejón. 42142.

d) Teléfono: 975372504.

e) Telefax: 975372504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

9.- *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Espejón, 28 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Alcalde. 802

ÓLVEGA

Jesús Galán Muñoz solicita licencia ambiental para almacén de productos no perecederos con emplazamiento en Polígono Industrial La Loma parcela 17 de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 803

— — —

D. José Enrique Revilla Jiménez, en representación de Droque 59-70, S.L.L. solicita licencia ambiental para almacén de maquinaria de obras públicas con emplazamiento en el Polígono Industrial de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 804

MOLINOS DE DUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de esta Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Cornejo Martín. 808

VALDERRODILLA

MODIFICACIÓN CREDITO Nº 01/2006

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2006 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2006, en la modalidad de suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaria.

ría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrodilla, 31 de enero de 2007.– El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 810

NOLAY

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 04-12-2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	21.200,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	1.409,00 €
Transferencias corrientes:	15.800,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	66.812,89 €

B) Operaciones de capital.

Pasivos financieros:	28.000,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	133.221,89 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	18.993,44 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	51.975,00 €
Gastos financieros:.....	2.030,00 €
Transferencias corrientes:	175,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	40.048,45 €
Pasivos financieros:	20.000,00 €
TOTAL GASTOS:	133.221,89 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Nolay, 27 de febrero de 2007.– El Alcalde, José Luis Casado Tarancón. 811

BAYUBAS DE ABAJO

En cumplimiento de las exigencias legales derivadas de los artículos 16, letra k), y 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y de lo acordado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno de Bayubas de Abajo en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil seis a fin de conseguir una correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, se celebró en dicho acto sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2007, habiendo correspondido, una vez efectuado el mismo, la letra M. Lo que se hace público, para general conocimiento, cumplimiento y demás efectos oportunos.

Bayubas de Abajo, 2 de marzo de 2007.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 812

BARAONA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2007 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero del presente año, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 18 del día 12 de febrero de 2007 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	49.000 €
Impuestos indirectos:	21.000 €
Tasas y otros ingresos:.....	28.900 €
Transferencias corrientes:	78.577 €
Ingresos patrimoniales:.....	68.500 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	210.341 €
Pasivos financieros:	7.889 €
TOTAL INGRESOS:.....	464.207 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	39.550 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	83.500 €

Gastos financieros:.....	1.352 €
Transferencias corrientes:	36.500 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	291.630 €
Transferencias de capital:.....	7.335 €
Pasivos financieros:	4.340 €
TOTAL GASTOS:	464.207 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Agrupación Baraona y Alpanseque. Grupo B. Sistema de provisión: Interino.

b) Personal laboral.

1. Técnico Medio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Baraona, 2 de marzo de 2007.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 813

GÓMARA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Soria el padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2005 y 1º de 2006, se expone al público durante 8 días para que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que entiendan pertinentes.

Gómara, 2 de marzo de 2007.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 814

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007 acordó alterar a calificación jurídica del local del edificio conocido como antiguo consultorio médico, compuesto de local más vivienda, sito en Barrio San Roque, 3, afectándolo como bien demanial y destinándolo al servicio público de bar-restaurante.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el plazo de un mes en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes sobre el referido expediente. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio mencionado.

Santa María de las Hoyas, 9 de febrero de 2007.– El Teniente de Alcalde, Esteban Almazán Álvaro. 806

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”

La comunidad de regantes del “Canal de Ines”, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Avda. Valladolid, 95-bajo, convoca su Junta General para el día veinticinco de marzo de dos mil siete a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de la Cruz Roja de San Esteban de Gormaz.

El orden del día constará de los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de cuentas y presupuesto para 2007.

3º.- Resolución sobre la modernización de regadíos en nuestra zona.

4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 2 de marzo de 2007.– El Presidente, Alfredo Monge Monge. 799

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUELO Y SALDUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 9 de febrero de 2007.– El Presidente, José Manuel Cornejo Martín. 807

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Pedro Revilla Martínez, en representación de la Asociación de Cazadores Puerto Oncala, con domicilio en Oncala, la prorroga del Coto Privado de Caza SO-10.300, ubicado en Oncala, término municipal de Oncala (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Bole-**

Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 1 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 795

ANUNCIO

Solicitada por D. Miguel Ángel Álvaro Quiroga, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.431, ubicado en Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar, término municipal de Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 1 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 796

ANUNCIO

Solicitado por D. Jesús Peñalba Zayas, en representación de la Asociación de Cazadores de Bocigas de Perales, con domicilio en Bocigas de Perales, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.098, ubicado en Bocigas de Perales, término municipal de Langa de Duero (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 1 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 797

ANUNCIO

Solicitado por D. Reyes López Frías, en representación del Club Deportivo Cazadores San Martín, con domicilio en Soria, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.497, ubicado en Torralba del Burgo, término municipal de El Burgo de Osma (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 27 de febrero de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 477/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Florentino Romera García contra las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., sobre reclamación de cuantía de la Pensión de Jubilación, se ha dictado en fecha 26-02-07 la sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando la demanda promovida por D. Florentino Romera García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Muebles Almazán, S.A. y Muebles Almazán, Decoración y Regalo, S.A., y debiendo desestimar y desestimando la misma respecto de Nueva Almazán, S.A.:

1º Declaro que la base reguladora de la prestación de jubilación del demandante asciende a la suma de mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (1.259,48 €) y su pensión inicial, a mil treinta y dos euros con setenta y siete céntimos (1.032,77 €) mensuales, sin perjuicio de las revalorizaciones procedentes.

2º Condeno a Muebles Almazán, Decoración y Regalo, S.A. a asumir el pago parcial de la prestación indicada en el numeral anterior en la cuantía de doscientos cuarenta y cuatro euros con once céntimos (244,11 €).

3º Condeno a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, según sus respectivas competencias, a proceder al pago anticipado íntegro de la prestación señalada en el numeral 1º, sin perjuicio de reclamar de la empresa indicada en el numeral anterior la constitución del capital coste correspondiente a su responsabilidad y de las restantes acciones que por subrogación legal en las del beneficiario les correspondan frente a dicha empresa.

4º Absuelvo a Nueva Almazán, S.A. de los pedimentos formulados de contrario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los legales representantes de las empresas "Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L." y "Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.", los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 27 de febrero de 2007.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 782

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria